



Nota aclaratoria: Las competencias en labores de conservación fluvial en espacios urbanos

22 de noviembre de 2023- En relación con la noticia publicada hoy en la prensa asturiana titulada: “Vecinos de Llanu Con reclaman la limpieza del río Tabardín a su paso por el pueblo”, se realiza la siguiente aclaración.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico no tiene competencias para realizar actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces en las zonas señaladas, puesto que, de acuerdo con el **artículo 28.4. de la Ley 10/2001**, de 5 de julio, del **Plan Hidrológico Nacional**, las actuaciones en cauces públicos situados en espacios materialmente urbanos corresponden a las **Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo**, en este caso al Ayuntamiento.

Los planos en los que se delimitan los tramos en que las labores de conservación son competencia de la Confederación o del Ayuntamiento de Cangas de Onís están publicados en www.chcantabrico.es, en el apartado Áreas de Actuación/Conservación y mantenimiento de cauces (acceso directo desde la página de inicio), dentro del desplegable “[¿Cuáles son los tramos de competencia municipal en mi municipio?](#)”.

Por ello, el mantenimiento y conservación que reclaman los vecinos de Llanu Con corresponde al consistorio de Cangas de Onís. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha ofrecido al Ayuntamiento de Cangas de Onís la firma de un convenio de colaboración para definir y desarrollar, de forma conjunta, las labores de conservación, recuperación y mantenimiento de los cauces de los ríos en el término municipal, como ya se ha suscrito en varios municipios asturianos.

Desde 2019 la CHC ha realizado 20 actuaciones en zona rural en Cangas de Onís por un importe total de 460.190,25 euros.

